



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE PINTURA Y OBRAS MENORES QUE INDICA, PARA EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/64

SANTIAGO, 12 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Memorándum N° 386/79, de 21 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 386/79, de 21 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, el Ministerio Secretaría General de Gobierno requiere contratar el servicio de reparación de pintura y obras menores, para la oficina ubicada en las dependencias ministeriales de calle Amanda Labarca N° 96, comuna de Santiago Centro.

2°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio señalado no se encuentra en Convenio Marco.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de **REPARACION DE PINTURA Y OBRAS MENORES** para la oficina ubicada en las dependencias ministeriales de calle Amanda Labarca N° 96, comuna de Santiago Centro.

2°.- **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación indicada anteriormente.

CAPITULO I BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento; por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por las correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y por las respuestas y aclaraciones a las Bases formuladas por el Ministerio, si las hubiere, en tanto contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl.

2. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas, contadas desde la publicación del correspondiente documento, acto o resolución objeto de la notificación, en el Portal referido.

En el caso de las notificaciones por carta certificada que procedan durante la ejecución del contrato, éstas se enviarán al domicilio indicado en éste y se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán de **días corridos**, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando en las Bases o en el contrato se utilice el término "**días hábiles**", se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. PARTICIPANTES E INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

Pueden participar aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

No pueden participar quienes al momento de presentación de su oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple que se acompaña en estas Bases como Anexo N° 1, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar el Ministerio.

Tampoco podrán presentar ofertas aquellos a quienes se les puso término anticipado a contratos anteriores, relacionados con el servicio que por este acto se licita, en razón de haber registrado saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a

la mitad del período de ejecución del mismo, con un máximo de seis meses desde su suscripción.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular a través del Portal las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

En todo caso, el Ministerio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar, rectificar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se entregarán a través del Portal, y deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare, esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, ello deberá efectuarse mediante la correspondiente resolución, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en 7 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

Publicación del Llamado	Día 1
Inicio de Consultas	Día 1
Visita a terreno	Día 3
Final de Consultas	Día 6
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Día 7
Cierre de Recepción de Ofertas	Día 10
Acto de Apertura Técnica y Económica	Día 11
Fecha estimada Adjudicación	Día 20

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora indicada en el último día del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, en el calendario de la licitación.

El Ministerio, en caso de considerarlo necesario, podrá aumentar el plazo para el cierre de recepción de las ofertas, cuando el número de oferentes sea inferior a 2, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación, y por un plazo no superior a 2 días hábiles, y significará un aumento equivalente para el plazo de aperturas de las propuestas.

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

- a) Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple.
- b) Formulario de Oferta Económica (Ver cláusula 27°.)
- c) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que:

- a) Superen el monto disponible para la presente licitación.
- b) No presenten oferta técnica detallada, conforme a las Bases Técnicas.
- c) No acompañen el Formulario de Oferta Económica debidamente completado.
- d) No asistan a la visita a terreno.

A fin de acreditar su existencia legal, al momento de presentar sus propuestas los oferentes no inscritos en www.chileproveedores.cl, deberán adjuntar, a través del Portal, los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS:
Fotocopia Simple del Rut de la Empresa.
Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
Certificado de Vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación.
Descripción e individualización del proponente, señalando: 1) Razón social y, si tuviere, nombre de fantasía; 2) Individualización del representante o representantes legales; 3) Dirección, teléfonos, página web (si se tuviere) y correo electrónico de contacto.
Copia simple de la escritura pública en que consten sus socios y representantes legales, con facultades suficientes para concurrir a la licitación y suscribir el contrato correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta. Si este antecedente ya consta en el instrumento de constitución, señalarlo expresamente.
Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas.

PERSONAS NATURALES:
Fotocopia Simple de la cédula de identidad.
Descripción del proponente señalando nombre, domicilio, correo electrónico, y número de teléfono de contacto.

Los Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil", no requieren presenta la documentación señalada,

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, por la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Ministerio, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, existiendo por tanto, una sola apertura en la cual se abrirá conjuntamente tanto la oferta técnica como económica, en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal y serán resueltas por el Ministerio dentro de 24 horas.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, compuesta por los siguientes funcionarios, o quienes los subroguen o reemplacen:

- Un representante de la División de Administración y Finanzas.

- Un representante del Departamento de Administración.
- Un representante de la Unidad de Servicios Generales.

Presidirá la Comisión el representante de la División de Administración y Finanzas; en caso de ausencia o impedimento de éste, la presidirá el representante del Departamento de Administración; en caso de ausencia o impedimento de este último, la presidirá el funcionario de mayor grado jerárquico de entre los miembros presentes que componen la Comisión; en igualdad de grado jerárquico la presidirá el funcionario de mayor antigüedad de entre todos ellos.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento, en el acta de evaluación respectiva, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal, así como alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12°, de la Ley N° 19.880, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6°, del artículo 62°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.

Los oferentes no podrán mantener contacto con la entidad Licitante durante el período de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer su contenido a los oferentes que presentaron propuestas, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

La integración de la comisión evaluadora será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

a) Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:

La Comisión Evaluadora resolverá si la oferta técnica presentada por cada proponente se ajusta a los requisitos y especificaciones señalados en las presentes Bases de Licitación, pudiendo en caso que ello no ocurra, solicitar su correspondiente inadmisibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a través del portal www.mercadopublico.cl a los oferentes, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, de conformidad a lo establecido en el número 11 de las presentes bases.

b) Declaración de Inadmisibilidad:

Declarará inadmisibles las ofertas incompletas o que no se ajusten a los requerimientos contemplados en las presentes bases, de conformidad a lo dispuesto en el número 14°.

c) Evaluación Técnica y Económica:

Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas y establecer un ranking entre ellas. Este ranking ordenará las ofertas, de mayor a menor, de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el número 15° de las presentes bases.

11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, deberán ser informadas a los oferentes a través del Sistema de información y no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición. Asimismo, tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar al día hábil siguiente a la formulación de la consulta.

Asimismo, el Ministerio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 1 día hábil para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

En todos estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

12. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD.

Las ofertas que sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican:

Criterio	Puntaje	Ponderación
Oferta Técnica:	0 – 100	35%
a) Experiencia acreditada en el rubro	0 – 100	(50%)
b) Garantía	0 - 100	(50%)
Oferta Económica	0 - 100	60%
Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta	0 - 100	5%

1.- Oferta Técnica

Se evaluará de conformidad a los siguientes subcriterios:

a) Experiencia acreditada en el rubro de construcción

Obtendrán mayor puntaje aquellos oferentes que tengan mayor experiencia en el rubro, la cual deberán acreditar por medio de la presentación de órdenes de compra o contratos suscritos con anterioridad, facturas u otros documentos similares, indicando además datos de identificación de anteriores mandantes (nombre o razón social, cargo, RUT, domicilio, teléfono, email, web, etc)

Para el cálculo del puntaje, se utilizarán los siguientes parámetros, según acreditaciones con las que se cuente:

- 4 años y más de experiencia 100 puntos
- Entre 3 y menos de 4 años 75 puntos
- Entre 2 y menos de 3 años 50 puntos
- Entre 1 y menos de 2 años 25 puntos
- Acredita menos de 1 año o no acredita experiencia 0 punto

b) Garantía

Los oferentes deberán indicar la garantía que ofrecen por servicio, que se evaluará conforme a la siguiente tabla de evaluación:

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| • 4 meses y más | 100 puntos |
| • Entre 3 y menos de 4 meses. | 25 puntos |
| • Menos de 3 meses | Fuera de bases |

2.- Oferta Económica

Se utilizará el mecanismo del "Precio mínimo ofertado", considerando el monto menor ofertado como puntaje máximo, para los restantes se calculara en forma inversamente proporcional, obteniendo los puntos respectivos con dos decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X(\text{Puntaje}) = \text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta a evaluar} * 100$$

3.- Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

Oferente cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	100 puntos
Oferente no cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma.	0 punto

4.- Evaluación Final

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Oferta Económica} * \text{Ponderador Criterio Oferta Económica}) + (\text{Puntaje Oferta Técnica} * \text{Ponderador Criterio Oferta Técnica}) + (\text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales de la oferta} * \text{Ponderador Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta})$$

Será adjudicada la propuesta del proponente que obtenga el puntaje combinado más alto.

El Licitante no adjudicará ofertas que no se ajusten a estas bases o no se estimen convenientes para sus intereses.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42°, del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Ministerio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta, solicitando garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue, la que deberá consistir en una boleta bancaria a la vista, la cual deberá remitirse dentro del plazo para la aceptación de la orden de compra.

Además de lo señalado, se declararán inadmisibles todas aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto estimado asignado. No obstante lo anterior, cuando todas las ofertas presentadas sobrepasen el presupuesto estimado asignado, la oferta mejor evaluada, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, que sobrepase dicho presupuesto, podrá ser adjudicada mediante resolución fundada, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria suficiente y se estime conveniente para los intereses del Ministerio.

5.- Mecanismos de resolución de empates

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión propondrá dirimir el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.

- 2) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "oferta técnica".
- 3) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en el subcriterio "garantía".
- 4) Si persiste la igualdad, será la Comisión quien propondrá a la Autoridad la solución para dirimir el empate.

6.- Solicitud de Aclaraciones

Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

7.- Acta de evaluación:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje asignado a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, señalando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases, especificándose los motivos de la descalificación.

14. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite que, en todo caso, no podrá exceder de 10 días corridos. Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2° del Reglamento.

El Ministerio adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierto la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

15. OBSERVACIONES POSTERIORES A LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al correo electrónico del Encargado de Adquisiciones del Departamento de Administración del Ministerio: patricia.urbina@msgg.gob.cl.

Las respuestas serán remitidas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

16. ORDEN DE COMPRA

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, del Reglamento de la Ley de Compras, al tratarse de una licitación sobre bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato que emana del presente proceso de Licitación Pública, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado. El plazo para aceptar la orden de compra será de 3 días hábiles desde el envío de ésta mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Previo a la emisión de la orden de compra respectiva, el adjudicatario deberá remitir al Ministerio, de la forma más expedita posible, incluido correo electrónico, la siguiente declaración jurada, debidamente fechada y firmada:

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	
Señores : Ministerio Secretaría General de Gobierno Presente	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	
En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):	
RAZÓN SOCIAL	RUT
Declaro bajo juramento, que:	
<ol style="list-style-type: none">1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.3. Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la oferta.	
_____ Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica	
Santiago, _____ de _____ de _____	

Asimismo, y en la misma oportunidad y forma que señala el párrafo precedente, en el caso de ser el adjudicatario una persona jurídica y la información que se requiere no se encuentre disponible en ChileProveedores, deberá acompañar la siguiente declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES		
Señores Ministerio Secretaría General de Gobierno <u>Presente</u>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN		
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO		
RAZÓN SOCIAL	RUT	
La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:		
N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
_____ Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica		
Santiago, _____ de _____ de _____		

El oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92° del Reglamento. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en Chile proveedores, dispondrá del plazo de dos días, ampliables por el Ministerio hasta cinco días hábiles, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado. Tratándose de personas jurídicas, además de lo señalado, no deben haber sido condenadas por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no acepte la orden de compra en el plazo de tres días hábiles desde su emisión, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el

Licitante adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada.

En su caso, el oferente ubicado en segundo lugar deberá cumplir las mismas condiciones y plazos que el original adjudicatario, contado desde la notificación de la readjudicación.

En caso que el adjudicatario que obtuviere la licitación registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá proceder en conformidad a lo señalado en el artículo 4° inciso 2° de la Ley de Compras.

17. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos se realizarán dentro un plazo de 5 días hábiles, como máximo, contados desde el inicio de las obras y previa aceptación de la orden de compra.

19. TÉRMINO ANTICIPADO

La convención podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que da lugar al término anticipado del mismo, en conformidad al N° 2, del artículo 77 del Reglamento, las siguientes:

- 1) Por incumplimiento reiterado y/o prolongado en el tiempo (tres o más días) de las obligaciones contractuales.
- 2) Toda otra conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- 1) Por razones de necesidad o de interés público: El Ministerio podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o interés público, con un aviso previo mínimo de diez días. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión, sin desmedro del pago de los servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción.
- 2) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar por terminado el contrato.

20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO

Cuando la contraparte técnica detecte un hecho constitutivo de una infracción que dé lugar al término anticipado de la convención, comunicará a la brevedad dicha situación al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que, en su calidad de interesado, el ordenamiento jurídico prevé al efecto, pudiendo, a modo de ejemplo,

proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica en el cual se podrá proponer al Ministerio el término anticipado del contrato, lo cual se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, que será notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

En caso que proceda el término anticipado del contrato, éste se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Si la terminación del contrato irroga perjuicios al Ministerio, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

21. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una cuota, contra recepción conforme de las obras, certificado por la contraparte técnica ministerial.

La factura que corresponda deberá entregarse en Teatinos 92, piso 8, Comuna Santiago Centro, Santiago, de 9:00 a 17:30 horas, lunes a viernes hábiles.

La factura deberá ser extendida a:

Nombre :Ministerio Secretaría General de Gobierno
RUT :60.101.000-3
Giro :Administración Pública
Dirección :Teatinos 92, piso 8

Un eventual retraso en los pagos no dará lugar al pago de reajustes ni intereses al contratista.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario acepta extender a treinta días corridos el plazo que tiene el Ministerio para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita.

Asimismo, el contratista deberá entregar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el monto y estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y de los subcontratistas, si los hubiere, en relación con el servicio que se contrata.

Será requisito indispensable para cursar los pagos que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior al que se presentó la factura.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, el Ministerio queda expresamente autorizado por el contratista a efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Este derecho de retención también podrá ser ejercido por el Ministerio cuando fuera demandado, a través del Fisco, por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que el contratista destine para la ejecución del contrato, quedando facultado desde ya para pagar con esos fondos.

Cuando cesaren las causas de retención del pago, se abonarán los montos retenidos, sin reajustes ni intereses.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre del Supervisor o Encargado del Contrato, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica del Ministerio. Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por escrito a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a 2 días hábiles desde que se haya producido el mismo.

El Supervisor o Encargado del Contrato del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

- 1.- Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque la Contraparte Técnica del Ministerio y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
- 2.- Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio. Deberá estar siempre disponible, para lo cual deberá contar con a lo menos una cuenta de correo electrónico y un teléfono móvil que permita una comunicación expedita con la Contraparte Técnica del Ministerio.
- 3.- Se encargará de la coordinación, organización y ejecución de los trabajos a realizar.

El Ministerio se reserva el derecho de requerir fundadamente al contratista, el cambio del Supervisor, debiendo éste efectuar su remplazo en un plazo no mayor a 5 días corridos contados desde la fecha de la notificación. Lo anterior, cuando existan motivos justificados de que su desempeño no permita mantener una buena comunicación o coordinación para la prestación de los servicios.

Por su parte, el Ministerio designará como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, a doña Cecilia Zuleta, arquitecta de la Dirección de Administración y Finanzas, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Por razones fundadas, previa solicitud escrita del contratista, efectuada antes del vencimiento del plazo de que se trate, podrá prorrogar la fecha de entrega respectiva, con tal que ello no afecte el normal funcionamiento del Ministerio.
- c) Aprobar el pago.
- d) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

23. MODIFICACIONES A LOS SERVICIOS

El Servicio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir hasta en un 30% la cantidad de los servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales modificaciones, aumentando o disminuyendo los servicios, de conformidad a los requerimientos de la Institución, siempre y cuando ello no implique una modificación sustancial al objeto del contrato y que existan fondos disponibles.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio estipulado como el respectivo cronograma o plazo de prestación del servicio podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional.

A su vez, el Ministerio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución de los servicios, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a caso fortuito o fuerza mayor, no imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser sancionada mediante el acto administrativo que corresponda.

24. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

La contratación, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del servicio, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica, aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de los servicios, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

26. MULTAS

La Contraparte Técnica estará facultada para aplicar multas al contratista cada vez que exista un cumplimiento imperfecto, parcial o tardío de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado del siguiente pago que el Ministerio deba efectuar al adjudicatario. Se aplicarán multas en los siguientes casos:

1. 2 UTM por cada día de atraso en la entrega del servicio de acuerdo a lo ofertado, o por entregas parciales o incompletas, por cada día en que ello no se subsane.
2. Un 5% del valor del pago acordado en caso de que la calidad del servicio entregado no se ajuste a lo ofertado, en opinión del administrador del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, el adjudicatario deberá resolver los problemas de calidad a solicitud del Ministerio.
3. Un 5% del pago acordado por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen estas bases y/o el contrato.

El Ministerio podrá cobrar las multas que aplique a los proveedores, descontando y reteniendo su importe de las facturas por concepto de pagos de servicios de dicho período, esto sin perjuicio del cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, si correspondiera.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el Ministerio notificará al adjudicado al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.
2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.

3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del Ministerio.
4. Si se presentan descargos, el Ministerio tendrá un plazo de tres días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El Ministerio dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso.

27. RESPONSABILIDAD CIVIL. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR:

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en bienes del Ministerio por acto propio o hecho o culpa de sus dependientes, con ocasión de la ejecución de contrato. Asimismo, será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de los servicios que se contratan se cause a terceros.

El contratista deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios contratados de acuerdo a las reglas de la actividad que profesa y los documentos contractuales; y responder de la idoneidad, suficiencia y calidad de los equipos, recursos humanos, materiales y servicios empleados. Será responsable de culpa leve por todas las actividades que desarrolle, y de todos los perjuicios causados por alguna clase incumplimiento contractual al Ministerio, ya sea por perjuicios directos o indirectos.

Corresponderá al contratista demostrar haber procedido con la diligencia debida según las circunstancias de lugar y tiempo, entendiéndose siempre que la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por si sola para exonerarse de responsabilidad.

El concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el imprevisto imposible de resistir, tal como lo define el artículo 45 del Código Civil, y que no acarrea responsabilidad en el incumplimiento de una obligación contractual ni obliga, por lo tanto, a indemnizar perjuicios.

En todo caso, la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no liberará al contratista de la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, debiendo cumplir con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le haya dado la contraparte técnica.

Además, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor ni dará derecho a ampliaciones de plazos, aumentos de precios o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, los paros, huelgas y otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sea del propio personal del contratista como del de sus subcontratistas, cuando corresponda, o de sus propios proveedores o transportistas.

28. SUBCONTRATACIÓN Y NORMAS LABORALES

El contratista deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito del Ministerio.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante el Ministerio del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

El Ministerio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el contratista. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente al Ministerio de cualquier responsabilidad a este respecto. Además, conforme a lo dispuesto en el

artículo 183-C del Código del Trabajo, el Ministerio podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a esta Subsecretaría de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

30. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.

En cumplimiento de los artículos 24 numeral 6° del Reglamento, se designa a doña Patricia Urbina Rocha, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Administración del Ministerio, correo electrónico patricia.urbina@msgg.gob.cl, como encargado del proceso de compras, o a quien lo subrogue o reemplace.

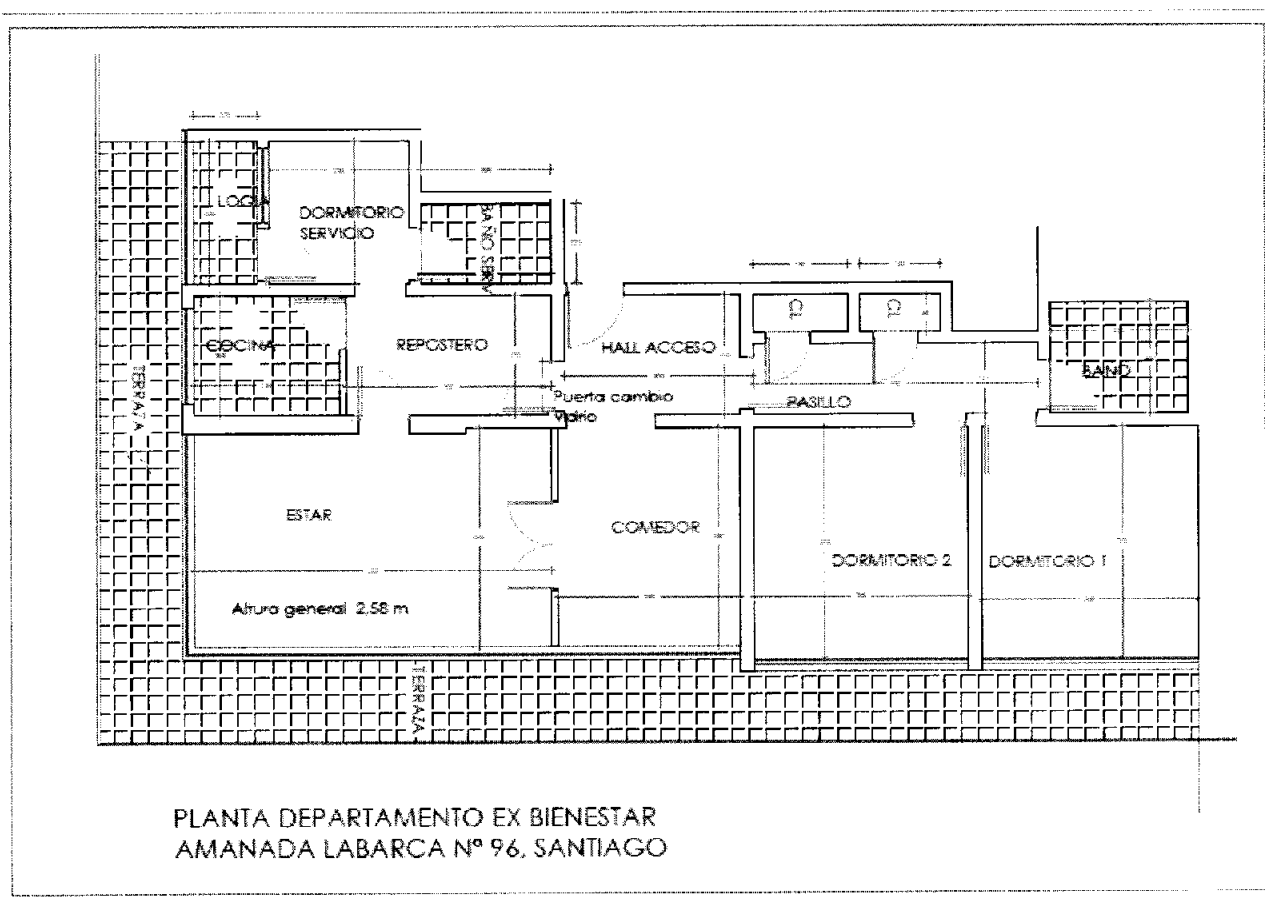
31. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

El monto disponible para esta adquisición es de hasta \$2.500.000.- incluidos todos los impuestos.

CAPÍTULO II BASES TÉCNICAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

REPARACION DE PINTURA Y OBRAS MENORES EN DEPARTAMENTO UBICADO EN AMANDA LABARCA N° 96, SANTIAGO”



2. GENERALIDADES.-

2.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La reparación se refiere a la mantención habitual de las oficinas donde funcionaba el departamento de Bienestar de la SEGEGOB, y se refiere a ejecutar la pintura de cielos, muros, puertas y ventanas del departamento.

El recinto tiene una superficie total app de 90 M2.

El plazo de ejecución de la obra es de 4 días corridos, en el horario de 9.00 a 18.00 hrs

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE ARQUITECTURA.

3.1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias al plano de arquitectura que se adjunta, por lo que la obra deberá ceñirse en estricto acuerdo a dicho documento y a todos aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante el desarrollo de la Licitación Pública.

Así mismo, el contratista deberá respetar y ajustarse a todas las normas técnicas de construcción, arquitectura y de seguridad del trabajo que rijan las construcciones de estas características.

El Contratista deberá considerar dentro de su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. Además se dá por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado, dentro del período de la construcción o de la de garantía de las obras.

- **SEGURIDAD E HIGIENE.**

Se deberán tomar todas las medidas de orden, seguridad e higiene industrial, como así también el Contratista será el responsable de implementar las siguientes medidas:

- a. Mantener permanentemente durante todo el transcurso de la obra el orden y aseo del sector.
- b. Evacuar los escombros mediante un sistema de contemple contenedores para este efecto y se respeten los horarios establecidos por la comunidad del edificio.

- **DUDAS Y/O DISCREPANCIAS.**

Ante cualquier duda o discrepancia entre los antecedentes del proyecto, plano, especificaciones técnicas, aclaraciones y modificaciones, el Contratista deberá informarlo oportunamente a la ITO por intermedio del libro de obras de la construcción.

En ese orden de ideas deberá primar siempre el criterio del "buen arte de la construcción" y en el caso de discrepancias de especificaciones prevalecerá la de calidad técnica superior, indicada en cualquiera de los antecedentes que formen parte de la carpeta de Obra.

- **LIBRO DE OBRAS**

El contratista deberá tener el libro de obras desde la entrega del terreno, y a la vista del arquitecto y el mandante. Este cumplirá la misión de consolidar el avance de las obras y sus observaciones diarias. Como así también las modificaciones y aprobaciones en su avance.

- **MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.**

Los materiales que se especifican para las obras se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas, ensayos y según indicaciones del fabricante. Los materiales de uso transitorio tales como láminas de PVC, para la protección de muebles u otros deberán regirse por las normativas correspondientes a la seguridad de las personas.

- **DEL ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS.**

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada. Al término de las obras, y como una faena previa de recepción, se entregará la obra con todos los recintos aseados en perfecto estado incluyendo la limpieza de vidrio.

- **RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LA OBRA.**

Desde el inicio de las obras, el contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las mismas, de todas las obras provisorias y de los daños que pudieran producirse en ellas

por cualquier causa, los que deberán repararse para ser restituidos a las condiciones iniciales de las obras afectadas.

3.2.- TRABAJOS PREVIOS

3.2.1.- RETIRO DE ESCOMBROS.

Los escombros y material de desecho, deberán ser retirados en un horario coordinado con el mandante los cuales deberán ser trasladados a un botadero autorizado, de modo de mantener perfectamente ordenada, aseada y libre de material inútil las zonas de trabajo.

3.3.- PINTURAS.

Se deben considerar a lo menos 2 manos de pintura hasta lograr un perfecto recubrimiento de toda la superficie de los elementos especificados.

Todos los elementos a pintar, muros, cielos, puertas y ventanas, se deberán lijar y limpiar antes de recibir pintura.

Se utilizará pintura marca Revor o de similar calidad, color idéntico al existente.

3.3.1.- ESMALTE AL AGUA SEMIBRILLO

MUROS Y CIELOS.-

Para muros y cielos se consulta esmalte al agua semibrillo, a lo menos dos manos o hasta lograr un perfecto acabado. Para el muro sur del dormitorio de servicio se consulta el retiro de papel existente aplicando un empaste para obtener una superficie lisa apta para recibir pintura.

Para muros de cocina y baño principal solo se consulta la parte superior del muro.

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

Se consulta esmalte al agua semibrillo, para puertas y ventanas de madera. Para las ventanas que dan hacia el exterior solo se consultan las caras interiores.

VENTANALES METALICOS.-

Para los ventanales metálicos que dan hacia las terrazas, solo se consulta pintar las caras interiores de los marcos con pintura esmalte al agua semibrillo, color idéntico al existente.

3.3.2.- BARNICES.-

Se consulta para las repisas interiores de los closet lijado y 2 manos de barniz natural.

3.4.- CAMBIO DE VIDRIO

Se consulta reposición de vidrio en puerta de Repostero, este debe ser triple y afianzado con silicona transparente.

3.5.- LIMPIEZA Y ENTREGA DE LAS OBRAS:

La obra se deberá entregar limpia y sin restos de materiales, escombros ni herramientas producto de la obra.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Asimismo, declaro bajo juramento que, esta persona o empresa, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ **de** _____ **de** _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PINTURA Y REPARACIONES MENORES EN DEPARTAMENTO UBICADO EN AMANDA LABARCA N° 96, SANTIAGO				
OBRA	PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES EN AMANDA LABARCA N° 96.			
MANDANTE	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			
ARQUITECTA	CECILIA ZULETA ASENCIO			
FECHA	dic-17			
PARTIDAS	CANT	UND	P U	TOTAL
1.- INSTALACION DE FAENAS				
2.- PINTURAS Y BARNICES				
2.1 ESMALTE AL AGUA SEMIBRILLO (MUROS Y CIELOS)				
2.2 ESMALTE AL AGUA EN PUERTAS DE MADERA, AMBAS CARAS				
2.3 ESMALTE AL AGUA EN VENTANALES DE FIERRO, SOLO POR EL INTERIOR.				
2.4 ESMALTE AL AGUA VENTANAS DE MADERA Y VENTANAL SEPARADOR				
3.- INSTALACION DE VIRIO TRIPLE EN PUERTA INTERIOR (28X82 CM)				
4.- LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS:				
SUB TOTAL				
G.G y Utilidades				
19 % IVA		19%		\$ -
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO				\$ -

NOMBRE OFERENTE

FIRMA OFERENTE

3°.- IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para el año 2018, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 06: Mantenimiento y Reparaciones; Asignación 001: Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

The image shows a blue ink signature of Omar Jara Aravena over a large circular official stamp of the Subsecretaría General de Gobierno, República de Chile. To the left of the main stamp are two smaller circular stamps: one from the 'DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS' (VAF) and another from the 'UNIDAD JURÍDICA'.

MCI/AVD/CAS/CAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Central de Documentación.

226/3